Pepinos

Exportación Argentina › Unión Europea · Toda la Unión Europea · Posición europea 0707 00 05

0 · VEREDICTO

El arancel de esta línea depende del precio de entrada de la mercadería y de la época del año, y con acuerdo hoy pagás el ad valorem con 1/11 menos, más el derecho específico según el precio de entrada (anexo 2 de la NC). Está todo en el bloque 2.

Acción recomendada: ubicá el precio de entrada de tu partida en la escala del bloque 2 y asegurate de poder probar el origen.

necesita certificado fitosanitario

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **0707 00 05**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina le corresponde la NCM 0707.00.00. **Confirmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	0707.00.00	NCM vigente 2026	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.
NC (Unión Europea)	0707 00 05	NC 2026 (anexo en NC 2013: 0707 00 05)	Pepinos
HS (mundial)	0707.00	Sistema Armonizado	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Gris (sin dato) · el acuerdo no expresa el arancel como un número

El acuerdo no pone un importe para esta línea y remite al anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012, el régimen de precios de entrada, donde el derecho depende del período del año y del precio al que entra la mercadería. Con acuerdo, hoy pagás **el ad valorem con 1/11 menos, más el derecho específico según el precio de entrada (anexo 2 de la NC)**. Sin acuerdo pagarías **Destinados a la transformación: 16 % con un precio de entrada desde 68,3 € por 100 kg; por debajo, 16 % + de 0,7 a 37,8 €/100 kg/net · Los demás: 16 % con un precio de entrada desde 68,3 € por 100 kg; por debajo, 16 % + de 1,4 a 37,8 €/100 kg/net** (período del 1 de octubre al 31 de octubre). La escala del año entero está abajo. El ad valorem llega a 0 **el 1 de enero de 2036**; el derecho específico del precio de entrada se mantiene. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 1060/2020).

Arancel base (anexo)

De 12,8 % a 16 % + hasta 37,8 €/100 kg/net, según el período y el precio de entrada

Apéndice 2-A-1, línea 0707 00 05 en NC 2013, que remite al anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 · 7 períodos en el año

Arancel general (NMF)

Destinados a la transformación: 16 % con un precio de entrada desde 68,3 € por 100 kg; por debajo, 16 % + de 0,7 a 37,8 €/100 kg/net · Los demás: 16 % con un precio de entrada desde 68,3 € por 100 kg; por debajo, 16 % + de 1,4 a 37,8 €/100 kg/net

Anexo 2 de la NC 2026 · hoy rige el período del 1 de octubre al 31 de octubre · con el derecho autónomo de las notas al pie, que es menor · el resto del año, en la escala de abajo

Preferencial hoy

El ad valorem con 1/11 menos, más el derecho específico según el precio de entrada (anexo 2 de la NC)

En la categoría 10/EP el ad valorem baja por etapas y el derecho específico se mantiene · año 0 del cronograma

Categoría de desgravación

10/EP

Llega a 0

1/1/2036

El ad valorem; el derecho específico del precio de entrada se mantiene

Derecho de exportación hoy

0 %

art. 1 y Anexo

Reintegro hoy

1,25 %

art. 1 y Anexo I · al exportar fuera del Mercosur

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
0707.00.00 · Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados Hoy se declara 0707.00.00 · Mismo código, sin cambios	10 %	8	1 de enero de 2034

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declarás en la vigente. Esta posición no cambió entre las dos ediciones (las tablas oficiales de correlación no la nombran). Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 7 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Embalajes de Madera de Importación* Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015. Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación. Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación	Obligatoria

SENASA	Productos de Origen Vegetal. Importación de Productos de Origen Vegetal que contienen OGM* Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Solicitud de autorización de importación temporaria de productos de origen vegetal que puedan contener OGM, para su industrialización y posterior exportación del producto transformado. Trámite TAD: Importación temporaria de grano de soja: Sistema de control de organismos genéticamente modificados (OGM)	Obligatoria
SENASA	Productos de origen vegetal - Autorizacion fitosanitaria de importacion (Afidi) para envios comerciales * Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Los productos para consumo directo, comercialización, transformación o industrialización, que presentan riesgo fitosanitario, es decir los que pueden vehi-culizar plagas, como las plantas o sus partes, en estado natural o con cierto grado de procesamiento (secado, limpieza, separación, descascaramiento, triturado, etcétera), maderas aserradas, perfiladas o machimbradas, y otros artículos reglamentados como turba, maquinaria agrícola usada, entre otros. Trámite TAD: Evaluación de importaciones de productos y/o subproductos de origen vegetal (Afidi)	Obligatoria
SENASA	Productos de origen vegetal - Autorización fitosanitaria de importación (Afidi) para envíos no comerciales * Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, inscriptas o que deban inscribirse en registros o sistemas del SENASA, deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIGTrámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas.	Obligatoria
SENASA	Productos de origen vegetal.Importacion. Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentren inscriptas o deban inscribirse en cualquiera de los registros o sistemas habilitantes y de control del SENASA deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIG-Trámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas. Trámite TAD: Certificación de Importación de Productos Vegetales	Obligatoria

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Permiso de Tránsito Internacional entre Terceros Países Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Otros Cuándo aplica: Para transitar por territorio nacional los envíos de origen vegetal y animal deben contar con el Permiso de Tránsito Internacional. Este permiso lo gestionan los Agentes de Transporte Aduanero (ATA) en la frontera de ingreso de la mercadería a través del Sistema de Gestión de Tránsitos Internacionales. Personal de Senasa en frontera verifica las medidas de resguardo, los precintos y la hermeticidad del transporte de manera	Obligatoria

	de proteger a nuestro país del ingreso y dispersión de plagas. Trámite TAD: Tránsito Internacional entre terceros países

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario. Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa

Fuente: VUCE, identificador de posiciones arancelarias, consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

CUÁNTO PAGÁS SEGÚN EL PRECIO DE ENTRADA

Esta línea no tiene un arancel fijo. El derecho depende del precio al que entra la mercadería. Por encima de un umbral se paga solo el porcentaje, y por debajo se suma un importe por cada 100 kg que crece a medida que el precio baja. Los umbrales cambian por período del año, porque protegen la cosecha europea mientras la hay. Hoy, **31/10/2026**, rige **del 1 de octubre al 31 de octubre**.

Destinados a la transformación (31)

Precio de entrada por 100 kg netos	Derecho
Superior o igual a 68,3 €	16
Superior o igual a 66,9 €, pero inferior a 68,3 €	16 + 1,4 €/100 kg/net (142)
Superior o igual a 65,6 €, pero inferior a 66,9 €	16 + 2,7 €/100 kg/net (142)
Superior o igual a 64,2 €, pero inferior a 65,6 €	16 + 4,1 €/100 kg/net (142)
Superior o igual a 62,8 €, pero inferior a 64,2 €	16 + 5,5 €/100 kg/net (142)
Superior o igual a 35 € (136), pero inferior a 62,8 €	16 + 37,8 €/100 kg/net (142)
Superior o igual a 34,3 € (136), pero inferior a 35 € (136)	16 + 37,8 €/100 kg/net (143)
Superior o igual a 33,6 € (136), pero inferior a 34,3 € (136)	16 + 37,8 €/100 kg/net (144)
Superior o igual a 32,9 € (136), pero inferior a 33,6 € (136)	16 + 37,8 €/100 kg/net (145)
Superior o igual a 32,2 € (136), pero inferior a 32,9 € (136)	16 + 37,8 €/100 kg/net (146)
Inferior a 32,2 € (136)	16 + 37,8 €/100 kg/net

Los demás

Precio de entrada por 100 kg netos	Derecho
Superior o igual a 68,3 €	16
Superior o igual a 66,9 €, pero inferior a 68,3 €	16 + 1,4 €/100 kg/net
Superior o igual a 65,6 €, pero inferior a 66,9 €	16 + 2,7 €/100 kg/net

Superior o igual a 64,2 €, pero inferior a 65,6 €	16 + 4,1 €/100 kg/net
Superior o igual a 62,8 €, pero inferior a 64,2 €	16 + 5,5 €/100 kg/net
Inferior a 62,8 €	16 + 37,8 €/100 kg/net

El resto del año rige otra escala, con otros umbrales: del 1 de enero al fin de febrero; del 1 de marzo al 30 de abril; del 1 de mayo al 15 de mayo; del 16 de mayo al 30 de septiembre; del 1 de noviembre al 10 de noviembre; del 11 de noviembre al 31 de diciembre. Están todas en la ficha en línea.

Qué número es este. Es el derecho NMF de hoy, el que paga cualquier país sin acuerdo, según el anexo 2 de la Nomenclatura Combinada 2026 (Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1926). El acuerdo remite al anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012, en la nomenclatura de 2013, y para esta posición trae los mismos períodos, umbrales y derechos, con otra numeración de las notas al pie. **Notas al pie del anexo.** (18) Contingentes arancelarios OMC. (31) La inclusión en esta subpartida se subordinará a las condiciones previstas en las disposiciones de la Unión Europea dictadas en la materia [véase el artículo 254 del Reglamento (UE) n. o 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 269 de 10.10.2013, p. 1 , ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2013/952/oj)]. (136) Precio de entrada fijado a título autónomo. (137) Derecho de aduana autónomo: 12,8. (138) Derecho de aduana autónomo: 12,8 + 0,7 €/100 kg/net. (139) Derecho de aduana autónomo: 12,8 + 1,4 €/100 kg/net. (140) Derecho de aduana autónomo: 12,8 + 2,1 €/100 kg/net. (141) Derecho de aduana autónomo: 12,8 + 2,8 €/100 kg/net. (142) Derecho de aduana autónomo: 16. (143) Derecho de aduana autónomo: 16 + 0,7 €/100 kg/net. (144) Derecho de aduana autónomo: 16 + 1,4 €/100 kg/net. (145) Derecho de aduana autónomo: 16 + 2,1 €/100 kg/net. (146) Derecho de aduana autónomo: 16 + 2,8 €/100 kg/net. Cuando el derecho autónomo es inferior al convencional, se aplica el autónomo (disposiciones preliminares de la NC).

TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

Desde	Etapa	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	**1 de 11 (año 0)**	**Rebajado 1/11**	**Según el precio de entrada**	**Preferencial**
1/1/2027	2 de 11	Rebajado 2/11	Según el precio de entrada	Preferencial
1/1/2028	3 de 11	Rebajado 3/11	Según el precio de entrada	Preferencial
1/1/2029	4 de 11	Rebajado 4/11	Según el precio de entrada	Preferencial
1/1/2030	5 de 11	Rebajado 5/11	Según el precio de entrada	Preferencial
1/1/2031	6 de 11	Rebajado 6/11	Según el precio de entrada	Preferencial
1/1/2032	7 de 11	Rebajado 7/11	Según el precio de entrada	Preferencial
1/1/2033	8 de 11	Rebajado 8/11	Según el precio de entrada	Preferencial
1/1/2034	9 de 11	Rebajado 9/11	Según el precio de entrada	Preferencial
1/1/2035	10 de 11	Rebajado 10/11	Según el precio de entrada	Preferencial
1/1/2036	11 de 11	0 %	Según el precio de entrada	Preferencial (queda el específico)

Cómo se calcula. El componente porcentual sigue la senda de la categoría 10; el derecho específico del régimen de precio de entrada se mantiene. La escala del precio de entrada está más arriba.

Sin calculadora. El derecho depende del precio de entrada de cada partida, y la escala de arriba dice cuánto se paga en cada escalón.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 1060/2020, art. 1 y Anexo (IF-2020-90691934-APN-SPT#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

Esta posición no tiene cupo

Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 07.01 – 07.14, y pide que **los insumos del capítulo 7 sean enteramente argentinos o europeos.** El resto de los insumos no tiene restricción de origen en esta regla. Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 7 utilizados son totalmente obtenidos.»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · necesita certificado fitosanitario

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Sí está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, así que **necesita certificado fitosanitario**. En tu clase de producto hay 11 **denominaciones europeas protegidas**, nombres que no podés usar en la Unión Europea. El portal de la Comisión (Access2Markets) le

asigna a esta posición 7 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Tipo	Qué es	Estado
SPS · vegetal	Necesitás certificado fitosanitario. El anexo XI, parte B, alcanza tu posición («Todos los vegetales, según la definición del artículo 2, punto 1, del Reglamento (UE) 2016/2031, distintos de los especificadas en las partes A y C del presente anexo»). La lista la nombra como «Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados:» El alcance por país es «Terceros países, excepto Suiza», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.	Rojo · sin el certificado la partida no entra
Nombre · IG europea	Hay 11 denominaciones europeas protegidas en tu clase de producto. Tu posición cae en la clase Hortalizas, frutas u otros frutos y sus preparaciones, que el anexo define por código. Esos nombres no los podés usar en la Unión Europea, ni con «tipo», «estilo» ni «imitación». Por ejemplo, Steirischer Kren, Plate de Florenville, Cítricos Valencianos/Cítrics Valencians, Pruneaux d'Agen, Elia Kalamatas, Konservolia (Amfissis), entre otros. Buscá el nombre con el que vendés. Uno de esos nombres tiene un régimen transitorio, con plazo.	Ámbar · hay nombres que no podés usar
Nombre · IG del Mercosur	9 denominaciones del Mercosur quedaron protegidas en la Unión Europea. Si tu producto es de una de esas zonas y cumple su pliego, el nombre te protege allá. Ver cuáles son.	Verde · es una protección a tu favor

Requisitos de la UE para esta posición (8). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · sanitario	Control de contaminantes en los alimentos	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 315/1993, el Reglamento 2023/915 y 3 normas más
UE · sanitario	Control de alimentos modificados genéticamente y de nuevos alimentos	Sin norma citada
UE · sanitario	Control sanitario de alimentos de origen no animal	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 852/2004, el Reglamento 2073/2005 y 7 normas más
UE · sanitario	Control de residuos de plaguicidas en productos vegetales y animales para consumo humano	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 2021/405, el Reglamento 2022/1644 y 7 normas más
UE · etiquetado	Etiquetado de alimentos	El Reglamento 1169/2011, el Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007 y 9 normas más
UE · comercialización	Normas de comercialización de frutas y hortalizas frescas	El Reglamento 1308/2013, el Reglamento 2023/2429, el Reglamento 2023/2430
UE · sanitario	Trazabilidad, conformidad y responsabilidad en alimentos y piensos	El Reglamento 178/2002

Solo si corresponde	Producción orgánica (voluntario)	El Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007, el Reglamento 2021/2325 y 4 normas más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican**.

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 0707 00 05.

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- Alemania
- Bélgica
- España
- Francia

- Italia
- Países Bajos
- Los 27 países, con lo que importa cada uno

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 106,4 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina no figura entre los proveedores**.

Importaciones extra-UE, 2025
€ 106,4 millones
11,2 % más que en 2024 (€ 95,7 millones)

Cantidad, 2025
106.178 t
13,2 % más que en 2024

Precio medio de importación
1,00 €/kg
Valor dividido por cantidad, de fuera de la UE

Argentina, 2025
Sin ventas registradas
Le vendieron 34 países de fuera de la UE

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	Turquía	€ 40,5 millones	38,0 %	1,13 €/kg
2.º	Marruecos	€ 22,6 millones	21,3 %	1,16 €/kg
3.º	Albania	€ 14,9 millones	14,0 %	0,91 €/kg
4.º	Serbia	€ 7,8 millones	7,3 %	0,48 €/kg
5.º	Rusia	€ 7,1 millones	6,7 %	1,05 €/kg

Otros € 17.790 vienen de orígenes que Eurostat no identifica (provisiones a bordo, razones comerciales o militares).

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
Sin dato	**Argentina**	**Sin ventas**	**Sin dato**	**Sin dato**	**Sin dato**
26.º	Brasil	€ 1.230	menos de 0,1 %	1,1 t	1,16 €/kg
Sin dato	Uruguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Paraguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación

1.º	España	€ 21,1 millones	19,8 %
2.º	Polonia	€ 16,9 millones	15,9 %
3.º	Alemania	€ 15,5 millones	14,5 %
4.º	Rumanía	€ 12,2 millones	11,5 %
5.º	Bulgaria	€ 9,1 millones	8,5 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

Lo que pagan los 13 países de la lista. En esta línea el arancel no se reduce a una cifra para comparar con el tuyo, así que mirá cada fila.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	**Depende del precio de entrada**	**Con el acuerdo UE-Mercosur**
Argentina, al final	**0 %**	**Llega a 0 el 1 de enero de 2036**
Turquía (1.º proveedor de la UE)	Según la subdivisión TARIC, Desde 0 %, según el precio de entrada	Preferencia para un destino especial. Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las 2 subdivisiones 0707 00 05 10 (Destinadas a la transformación › Pequeños pepinos cuya longitud no exceda de 15 cm) y 0707 00 05 20 (Destinadas a la transformación › Los demás). Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las otras 2 subdivisiones. Vale hasta el 31/10/2026. TARIC, medida 145 (preferencia para un destino especial), Decisión 0223/98, desde el 1/10/2026.
Marruecos (2.º proveedor de la UE)	Según la subdivisión TARIC, Desde 0 %, según el precio de entrada	Preferencia para un destino especial. Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las 2 subdivisiones 0707 00 05 10 (Destinadas a la transformación › Pequeños pepinos cuya longitud no exceda de 15 cm) y 0707 00 05 20 (Destinadas a la transformación › Los demás). Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las otras 2 subdivisiones. Vale hasta el 31/10/2026. TARIC, medida 145 (preferencia para un destino especial), Decisión 0497/12, desde el 1/10/2026.
Albania (3.º proveedor de la UE)	0 %	Preferencia para los Balcanes Occidentales. Vale hasta el 31/12/2030. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 0823/24, desde el 26/3/2024.
Serbia (4.º proveedor de la UE)	0 %	Preferencia para los Balcanes Occidentales. Vale hasta el 31/12/2030. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 0823/24, desde el 26/3/2024.
Rusia (5.º proveedor de la UE)	Según la subdivisión TARIC, Desde 16 %, según el precio de entrada	Sin preferencia, paga el arancel general de la línea, que es para un destino especial. Paga Desde 16 %, según el precio de entrada en las 2 subdivisiones 0707 00 05 10 (Destinadas a la transformación › Pequeños pepinos cuya longitud no exceda de 15 cm) y 0707 00 05 20 (Destinadas a la transformación › Los demás). Paga Desde 16 %, según el precio de entrada en las otras 2 subdivisiones. Vale hasta el 31/10/2026. Paga además un derecho adicional por su origen de 50 % (Regulation 1227/25). TARIC, medida 105 (arancel general para un destino especial), Reglamento 1926/25, desde el 1/10/2026.

Chile	Según la subdivisión TARIC, Desde 0 %, según el precio de entrada	Preferencia para un destino especial. Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las 2 subdivisiones 0707 00 05 10 (Destinadas a la transformación › Pequeños pepinos cuya longitud no exceda de 15 cm) y 0707 00 05 20 (Destinadas a la transformación › Los demás). Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las otras 2 subdivisiones. Vale hasta el 31/10/2026. TARIC, medida 145 (preferencia para un destino especial), Decisión 3016/24, desde el 1/10/2026.
México	Según la subdivisión TARIC, Desde 0 %, según el precio de entrada	Preferencia para un destino especial. Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las 2 subdivisiones 0707 00 05 10 (Destinadas a la transformación › Pequeños pepinos cuya longitud no exceda de 15 cm) y 0707 00 05 20 (Destinadas a la transformación › Los demás). Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las otras 2 subdivisiones. Vale hasta el 31/10/2026. TARIC, medida 145 (preferencia para un destino especial), Decisión 0415/00, desde el 1/10/2026.
Canadá	Según la subdivisión TARIC, Desde 0 %, según el precio de entrada	Preferencia para un destino especial. Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las 2 subdivisiones 0707 00 05 10 (Destinadas a la transformación › Pequeños pepinos cuya longitud no exceda de 15 cm) y 0707 00 05 20 (Destinadas a la transformación › Los demás). Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las otras 2 subdivisiones. Vale hasta el 31/10/2026. TARIC, medida 145 (preferencia para un destino especial), Decisión 0037/17, desde el 1/10/2026.
Sudáfrica	Según la subdivisión TARIC, Desde 0 %, según el precio de entrada	Preferencia para un destino especial. Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las 2 subdivisiones 0707 00 05 10 (Destinadas a la transformación › Pequeños pepinos cuya longitud no exceda de 15 cm) y 0707 00 05 20 (Destinadas a la transformación › Los demás). Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las otras 2 subdivisiones. Vale hasta el 31/10/2026. TARIC, medida 145 (preferencia para un destino especial), Decisión 1623/16, desde el 1/10/2026.
Nueva Zelanda	Según la subdivisión TARIC, Desde 0 %, según el precio de entrada	Preferencia para un destino especial. Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las 2 subdivisiones 0707 00 05 10 (Destinadas a la transformación › Pequeños pepinos cuya longitud no exceda de 15 cm) y 0707 00 05 20 (Destinadas a la transformación › Los demás). Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las otras 2 subdivisiones. Vale hasta el 31/10/2026. TARIC, medida 145 (preferencia para un destino especial), Decisión 0244/24, desde el 1/10/2026.
Vietnam	Según la subdivisión TARIC, Desde 0 %, según el precio de entrada	Preferencia para un destino especial. Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las 2 subdivisiones 0707 00 05 10 (Destinadas a la transformación › Pequeños pepinos cuya longitud no exceda de 15 cm) y 0707 00 05 20 (Destinadas a la transformación › Los demás). Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las otras 2 subdivisiones. Vale hasta el 31/10/2026. TARIC, medida 145 (preferencia para un destino especial), Decisión 0753/20, desde el 1/10/2026.

Estados Unidos	Según la subdivisión TARIC, Desde 0 %, según el precio de entrada	Preferencia para un destino especial. Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las 2 subdivisiones 0707 00 05 10 (Destinadas a la transformación › Pequeños pepinos cuya longitud no exceda de 15 cm) y 0707 00 05 20 (Destinadas a la transformación › Los demás). Paga Desde 0 %, según el precio de entrada en las otras 2 subdivisiones. Vale hasta el 31/10/2026. TARIC, medida 145 (preferencia para un destino especial), Reglamento 1455/26, desde el 1/10/2026.
China	Según la subdivisión TARIC, Desde 16 %, según el precio de entrada	Sin preferencia, paga el arancel general de la línea, que es para un destino especial. Paga Desde 16 %, según el precio de entrada en las 2 subdivisiones 0707 00 05 10 (Destinadas a la transformación › Pequeños pepinos cuya longitud no exceda de 15 cm) y 0707 00 05 20 (Destinadas a la transformación › Los demás). Paga Desde 16 %, según el precio de entrada en las otras 2 subdivisiones. Vale hasta el 31/10/2026. TARIC, medida 105 (arancel general para un destino especial), Reglamento 1926/25, desde el 1/10/2026.

Las 4 subdivisiones TARIC de esta línea

0707 00 05 10, Destinadas a la transformación › Pequeños pepinos cuya longitud no exceda de 15 cm

0707 00 05 20, Destinadas a la transformación › Los demás

0707 00 05 90, Los demás › Pequeños pepinos cuya longitud no exceda de 15 cm

0707 00 05 99, Los demás › Los demás

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 5 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **0707 00 05**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltear.

Tu despachante de aduana

2. Registrate como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo

La regla de 07.01 – 07.14 pide que **los insumos del capítulo 7 sean enteramente argentinos o europeos.** Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Pedí el certificado fitosanitario al SENASA

Tu posición está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, así que la partida entra con certificado. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.

SENASA · lo emite antes del embarque

5. Revisá las reglas técnicas y el etiquetado del producto

Composición, aditivos, contaminantes, envase y etiqueta. Los requisitos de producto que la Unión le asigna a tu posición están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. Verlo en Access2Markets

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Confirmado
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/632	Confirmado
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 0707 00 05 en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=0707000500

Descripción oficial en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=0707000500&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1
https://data.europa.eu/eli/agree_internation/2026/184/oj

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012, anexo 2 (precios de entrada)
https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32012R0927

Nomenclatura Combinada 2026, anexo 2 (precios de entrada)
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2025/1926/oj

Decreto 1060/2020 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239414/20201231

Decreto 557/2023 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026

VUCE · buscador oficial del acuerdo
https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercosur---union-europea

Consulta de contingentes de la UE
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets
https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=0707000500&origin=AR

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 · sanidad vegetal
https://publications.europa.eu/resource/cellar/7c3a0700-95b6-11f1-9262-01aa75ed71a1.0007.02/DOC_1

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj

Eurostat · Comext (DS-045409)
https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)
https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.07070005.1.VALUE_IN_EUROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.